REGISTRADO

Jefa Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución nº1903 de fecha 14 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Andrés Alberto BADANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza nros 261 y 285 al cursar en los años 1977 y 1978 asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nº1903/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº1903/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en los años 1977 y 1978, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de las ordenanzas nros. 261 y 285, al alumno Andrés Alberto BADANO, legajo nº07-21443-5, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 126/84

HB
HB

ING. JUAN [illegible]
RECTOR ADMINISTRADOR